

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal “b” del Artículo 46 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 10 del Decreto 2905 de 1994 y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal “b” del Artículo 46 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 10 del Decreto 2905 de 1994 y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, compete al Consejo de Administración, convocar a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles, a la Asamblea General Ordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 de los Estatutos del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General Ordinaria debe reunirse una vez en el año; dentro de los tres (3) primeros meses de cada anualidad.

Que, el Artículo 38 de los Estatutos del FODESEP señala que la convocatoria a la Asamblea General deberá contener fecha, hora, lugar, y orden del día previsto para la reunión. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General, mediante comunicación escrita enviada a la dirección que figure en los registros del Fondo, o mediante la publicación de la convocatoria en algún periódico de circulación nacional. Los documentos, estados financieros e informes que se presentarán a consideración de la Asamblea General, se pondrán a disposición de los interesados con la suficiente antelación.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social el 6 de marzo de 2020 dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad SARS CoV-2 en el territorio nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio Nacional”. Medida que fue prorrogada hasta el 31 de mayo de 2021 mediante Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, de manera expresa declara la posibilidad de realizar reuniones no presenciales de junta de

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

socios, de asamblea general de accionistas o de junta directiva cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Que, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el artículo 1 del Decreto No.398 del 13 de marzo de 2020, adicionó el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; en lo concerniente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, indicando que para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.

Que el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 398 de 2020, otorga la facultad de certificar la continuidad del quorum durante el desarrollo de la Asamblea General no presencial, al Representante Legal de cada entidad; al igual que realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros hábiles de la Asamblea.

Que la Ley 222 de 1995, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 398 de 2020 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, hacen alusión a los órganos colegiados de naturaleza societaria mercantil; no obstante, el artículo 3 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, hace extensiva la posibilidad de celebrar asambleas generales no presenciales a todo tipo de persona jurídica y por ende aplicable por remisión normativa a los órganos colegiados de las Organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que mediante la Carta Circular No.14 del 26 de mayo de 2020 la Superintendencia de la Economía Solidaria impartió instrucciones para la realización de reuniones no presenciales, mixtas u otros mecanismos para la toma de decisiones; que en todo caso estarán con sujeción a lo dispuesto en materia de convocatoria y quorum.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la actualización de la Circular Básica Jurídica, mediante la circular externa No.20 del 18 de diciembre de 2020, la cual entró en vigencia el 28 de enero de 2021; incorporando en su capítulo XII, instrucciones sobre la realización de Asambleas Generales bajo la modalidad presencial, no presencial, mixta y otros mecanismo para la toma de decisión.

Que en observancia a la normatividad expedida por el Gobierno Nacional con ocasión a la emergencia sanitaria a causa del SARS CoV-2, y los lineamientos dados por la Superintendencia de la Economía Solidaria frente a la realización de las Asambleas Generales; en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del FODESEP que tuvo lugar el 12 de febrero de 2021, dicho Órgano Colegiado decidió por mayoría realizar de manera no presencial la XXVI Asamblea General Ordinaria del FODESEP **el 25 de marzo de 2021.**

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar el día miércoles tres (3) de marzo de 2021 a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP; a la XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo de manera no presencial, apoyada en medios tecnológicos y de manera sincrónica en línea, el día veinticinco (25) de marzo de 2021 a partir de las 8:00 a.m.

Esta Asamblea se desarrollará en el espacio destinado para tal fin en la plataforma Web: <https://fodeseop.asamblea.co> integrada con Zoom.com

Para todos los fines relacionados con: Participación, consulta de documentos, aporte de delegaciones o poderes, así como para ejercer el derecho a voz y voto, se tendrá en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo segundo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la participación en línea y el uso de la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co> y la plataforma Zoom, el FODESEP remitirá al correo electrónico del Representante Legal de la IES hábil y al Representante Legal de las Entidades del Estado, junto con la convocatoria el correspondiente instructivo, usuario y contraseña de acceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUCCIONES PARA ACCEDER Y HACER USO DE LA PLATAFORMA.

1. **PARA LA PLATAFORMA** <https://fodeseop.asamblea.co> se debe ingresar el usuario y contraseña de acceso remitidos por el FODESEP al correo electrónico del Representante Legal de la IES y al Representante Legal o Delegado de las Entidades del Estado, y allí podrán realizar las siguientes acciones:

1.1.22 días calendario antes de la realización de la Asamblea podrán:

A. Revisar los siguientes documentos pulsando el botón "**Archivos**".

1. Estatutos.
2. Acuerdo de Convocatoria.
3. Listado de IES hábiles para participación en la asamblea.
4. Orden del día.
5. Reglamento de Asamblea.
6. Formato Poder. (Este formato servirá para otorgar poder para que una persona de la IES la represente, o para que una IES represente a otra.)
7. Informe Rendición de Cuentas vigencia 2020, en este encontraran los siguientes informes:
 - 7.1. Consejo de Administración.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

- 7.2. Junta de Vigilancia.
- 7.3. Comités de los Fondos Sociales.
- 7.4. Gerencia General.
- 7.5. Dictamen de la Revisoría Fiscal de la vigencia 2020.
- 7.6. Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. Comparativos con 31 de diciembre de 2019
8. Informe Comisión de continuidad, permanencia y transformación del FODESEP y su inclusión en el plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
9. Instructivo para el manejo de la plataforma web de la asamblea <https://fodeseop.asamblea.co>
10. Otros documentos que el FODESEP considere pertinentes.

Se recomienda descargar todos los documentos a su computador a partir del 4 de marzo de 2021 y antes de la celebración de la XXVI Asamblea General Ordinaria, para que los tenga disponibles y evitar inconvenientes frente al estudio y consulta de los mismos en caso de presentar algún problema de conexión durante el desarrollo de la Asamblea.

- B. Pulsando el botón **“poderes”** el Representante Legal o Apoderado podrá adjuntar poder o delegación en formato PDF O JPG a partir del 4 de marzo a las 7:30 am y hasta el 24 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. (el Representante Legal de la IES debe entregar usuario y clave al apoderado).
- C. Pulsando el Botón **“Foro”** a partir del 4 de marzo a las 7:30 am y hasta el 23 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m., podrán realizar preguntas relacionadas con los documentos y desarrollo de la Asamblea. Las cuáles serán resueltas por el equipo de la Administración, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
- D. Pulsando el botón **“postulaciones”** a partir del 4 de marzo a las 7:30 am y hasta el 25 de marzo de 2021 durante el desarrollo de la reunión, podrán postularse para:
 - (i) Integrar la comisión de escrutinios.
 - (ii) Integrar la comisión para la revisión y aprobación del Acta de la XXVI Asamblea General Ordinaria.
 - (iii) Presidente de la XXVI Asamblea.
 - (iv) Vicepresidente de la XXVI Asamblea.
 - (v) Integrar la junta de apelaciones como miembro principal.
 - (vi) Integrar la junta de apelaciones como miembro suplente.

1.2. Durante la realización de la Asamblea:

- A. Pulsando el botón **“vote aquí”**. Podrán realizar votaciones.
- B. Pulsando el botón **“resultado votaciones”**. Podrán verificar en tiempo real las votaciones efectuadas.
- C. Pulsando el botón **“quorum”**. Podrán revisar el Quorum en tiempo real

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

D. Pulsando el botón “**orden del día**”. Podrán acceder al Orden del día propuesto.

2. **PARA LA PLATAFORMA ZOOM:** Zoom es el software con el que podrá participar en la transmisión de VIDEO y AUDIO de la Asamblea. Puede usarlo desde un computador, un celular o iPad, Así:

- Método 1; para computadores - **RECOMENDADO**

Funciona desde navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en computadores Windows o Mac. Para acceder debe ingresar a la plataforma <https://fodeseop.asamblea.co> digitando su usuario y contraseña; y pulsar el botón “**Ingreso SOLO desde computador con navegador Chrome o Firefox – Pulse aquí**” que está ubicado en la parte derecha de la plataforma en el recuadro denominado “**Paso 2**”.

- Método 2; para computadores, celulares o iPad.

Descargue e instale la app Zoom en su computador, celular o iPad, ingrese a la plataforma <https://fodeseop.asamblea.co> con su usuario y contraseña; y pulse en el botón “**Ingreso desde computador, celular o iPad, directamente por Zoom – Pulse aquí**” que está ubicado en la parte derecha de la plataforma en el recuadro denominado “**Paso 2**”. En este método debe alternar entre la plataforma <https://fodeseop.asamblea.co> para votar y Zoom para participar en la reunión.

También podrá entrar a la Asamblea haciendo una llamada desde celular o fijo a cualquiera de los siguientes teléfonos fijos +57-1-5087702; +57-1-5140382; +57-1-5189697; +57-1-5189698 o +57-2-6207388 y digitando el siguiente código de la reunión 849 4764 5030. Esta opción es muy útil en caso de que se le presente algún problema con su conexión a internet o computador y no escuche de manera correcta.

2.1. Durante el desarrollo de la reunión, las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles y los Representantes de las Entidades del Estado, podrán:

- A. Escuchar y observar el desarrollo de la Asamblea.
- B. Observar y escuchar la participación de los asistentes.
- C. Intervenir mediante las siguientes dos (2) opciones:

1. En el chat de texto de Zoom puede ingresar sus preguntas. El grupo de moderadores coordinado por el Profesional 3 de Tecnología del FODESEP, estarán controlando y coordinando las preguntas y las informarán a la Presidencia para conceder el uso de la palabra y/o dar respuesta en el orden que haya sido solicitada.
2. En Zoom pulsar la opción “**participantes**” y luego “**Levantar la mano**” puede solicitar la palabra y podrá hablar con audio una vez el Presidente la conceda en el orden que haya sido solicitada.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

Recomendaciones para uso de la plataforma <https://fodeseop.asamblea.co>:

- El secreto del éxito de su participación en la reunión es conectarse preferiblemente desde un **COMPUTADOR** con una buena conexión a internet por Cable. También es posible por Wi-Fi, pero **SE RECOMIENDA POR CABLE**.
- Durante la Asamblea podrá ver en video y escuchar las personas que la liderarán en los diferentes puntos del Orden del Día, por lo cual se recomienda usar **AUDIFONOS**.
- Si desea intervenir de viva voz en la Asamblea, se sugiere lo haga con un micrófono externo. **MANOS LIBRES DEL CELULAR** pueden funcionar.
- El grupo de moderadores coordinado por el Profesional 3 de Tecnología del FODESEP, estarán controlando y coordinando algunos momentos para abrir el micrófono de los participantes que así lo soliciten, para lo cual, en caso de que desee intervenir, se sugiere lo haga en un espacio cerrado sin ruidos externos.
- Los micrófonos se mantendrán cerrados mientras no se requiera intervención.

ARTÍCULO TERCERO: ORDEN DEL DÍA. El orden del día para la XXVI Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo de manera no presencial, apoyada en medios tecnológicos y de manera sincrónica en línea; convocada en el artículo primero del presente Acuerdo, será el siguiente:

1. Verificación de asistencia y verificación virtual del quórum.
2. Apertura y saludo del Doctor José Maximiliano Gómez Torres Viceministro de Educación Superior.
3. Orientación y recomendaciones de participación y aclaraciones del manejo de la plataforma web "personal contratista".
4. Instalación de la XXVI Asamblea General Ordinaria.
 - 4.1. Presidente del Consejo de Administración.
5. Designaciones:
 - 5.1. Integrantes de la Comisión de Elección y Escrutinio.
 - 5.2. Integrantes de la Comisión para la Revisión y Aprobación del Acta de la XXVI Asamblea General Ordinaria.
6. Elección del Presidente y Vicepresidente de la XXVI Asamblea General Ordinaria.
7. Lectura y aprobación del Orden del Día.
8. Aprobación del Reglamento de la XXVI Asamblea General Ordinaria.
9. Lectura del Concepto de la Comisión Delegataria del Acta de la XXV Asamblea General Ordinaria vigencia 2020.
10. Rendición de Cuentas de Órganos Colegiados y Gerencia General - Vigencia 2020.
 - 10.1. Consejo de Administración.
 - 10.2. Junta de Vigilancia.
 - 10.3. Comités de los Fondos Sociales.
 - 10.4. Gerencia General.
11. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2020.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

12. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2020.
13. Solicitud de autorización de ampliación del plazo para la ejecución de los Fondos del FODESEP.
14. Informe de excedentes del ejercicio 2020.
15. Informe Comisión de continuidad, permanencia y transformación del FODESEP y su inclusión en el plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
16. Comunicaciones.
 - 16.1 Renuncia presentada por la IES Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, como miembro principal de la junta de apelaciones.
 - 16.2 Renuncia presentada por la IES Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum - UNISINU-, como miembro suplente de la Junta de Apelaciones.
17. Elección para cubrir vacante de un miembro principal y suplente de la Junta de Apelaciones vigencia 2020-2022.
18. Fijación de la remuneración mensual al Revisor fiscal vigencia 2021.
19. Presentación de beneficios a las IES, derivados de la transformación y fortalecimiento del ICETEX.
20. Proposiciones y Varios.
21. Clausura de la XXVI Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES. Participarán en la XXVI Asamblea General Ordinaria de manera no presencial, apoyada en medios tecnológicos y de manera sincrónica en línea, que se convoca mediante el presente Acuerdo; con derecho a voz y voto, a deliberar, tomar decisiones válidas, a elegir y ser elegidos, las Entidades Representantes del Estado y las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-.

PARÁGRAFO PRIMERO: ACCESO A LA ASAMBLEA NO PRESENCIAL. Las Entidades Representantes del Estado y las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, para acceder a la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co>, recibirán al Email del Representante Legal de las IES y de las entidades del Estado, a más tardar el día 3 de marzo de 2021, usuario y contraseña de acceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA. El orden del día de la XXVI Asamblea General Ordinaria, podrá consultarse en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co> pulsando el botón “orden del día”.

PARÁGRAFO TERCERO: DOCUMENTOS Y CONSULTA: El FODESEP subirá a la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co> a más tardar el 3 de marzo de 2021, los siguientes documentos:

1. Estatutos.
2. Acuerdo de Convocatoria.
3. Listado de IES hábiles para participación en la asamblea.
4. Orden del día.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

5. Reglamento de Asamblea.
6. Formato Poder. (Este formato servirá para otorgar poder para que una persona de la IES la represente, o para que una IES represente a otra.)
7. Informe Rendición de Cuentas vigencia 2020, en este encontrarán los siguientes informes:
 - 7.1. Consejo de Administración.
 - 7.2. Junta de Vigilancia.
 - 7.3. Comités de los Fondos Sociales.
 - 7.4. Gerencia General.
 - 7.5. Dictamen de la Revisoría Fiscal de la vigencia 2020.
 - 7.6. Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. Comparativos con 31 de diciembre de 2019
8. Informe Comisión de continuidad, permanencia y transformación del FODESEP y su inclusión en el plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
9. Instructivo para el manejo de la plataforma web de la asamblea <https://fodeseop.asamblea.co>
10. Otros documentos que el FODESEP considere pertinentes.

Los documentos podrán ser consultados a partir del 3 de marzo de 2021, pulsando el botón "**Archivos**" que se encuentra en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co>.

PARÁGRAFO CUARTO. DELEGACIONES. Las Entidades Representantes del Estado en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP–, participarán a través de sus Representantes Legales o por Delegación que éstos efectúen en Servidor Público. La Delegación deberá subirse por el participante en formato PDF o JPG en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co>, pulsando el botón "**poderes**", y adjuntar el documento, a más tardar el día 24 de marzo de 2020 a las 5:00 pm.

PARÁGRAFO QUINTO: PODERES. Las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles del Fondo, participarán por intermedio de su Representante Legal o por la persona que éste designe, mediante Acto Administrativo o Poder debidamente conferido según el caso, el cual deberá ser otorgado en el formato subido en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co> botón "**Archivos**"; y cargado por el Representante Legal en formato PDF o JPG en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co>, pulsando el botón "**Poderes**", y adjuntar el documento, a más tardar el día 24 de marzo de 2021 a las 5:00 pm.

Para el caso de los Delegados o Apoderados, una vez se suba o adjunte el poder o delegación en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co>, al día siguiente hábil el FODESEP remitirá usuario y contraseña. En todo caso para los Delegados o apoderados, el usuario y contraseña se podrá remitir a más tardar el día 25 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO SEXTO: Se entiende como Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles del Fondo, aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos, y estén a paz y salvo por todo concepto con el Fondo de Desarrollo de la Educación

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

Superior -FODESEP-, al momento que se efectuó la convocatoria por el Consejo de Administración a la XXVI Asamblea General Ordinaria del FODESEP.

ARTICULO QUINTO. ADOPCIÓN DE DECISIONES. Por regla general, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes que tengan este derecho. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el literal “d” del artículo 39, en concordancia con los artículos 40 y 78 de los Estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHO A VOTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ESTADO. Los Representantes Legales de las Entidades Representantes del Estado en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP o sus Delegados, deberán presentar una posición unificada, que equivaldrá a un número igual a la tercera parte del total de los votos expresados de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles asistentes a la XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial apoyada en medios tecnológicos y de manera sincrónica en línea del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-. (Artículo 11 del Decreto 2905 de 1994).

Los Representantes del Estado no participaran en el proceso eleccionario de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas hábiles; para integrar la Junta de Apelaciones. Lo anterior, por extensión normativa de los artículos 12 y 15 del Decreto No.2905 de 1994.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DERECHO A VOTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE LAS IES. A cada Institución de Educación Superior Afiliada Hábil asistente a la Asamblea, le corresponde un voto. Literal “c” del artículo 39 de los Estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO. VOTACIONES. Las votaciones se realizarán en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co>, pulsando el botón “**vote aquí**”.

El proceso para proceder al desarrollo de las votaciones estará previamente configurado en la plataforma web y se abrirán a la hora de las votaciones.

Cada participante podrá votar una sola vez, posterior a la apertura de la votación por parte del Presidente de la Asamblea. Una vez ha votado, en cada elección, su voto no podrá cambiarse.

Si un apoderado representa más de una Institución de Educación Superior hábil, para el caso de votaciones, su voto contara por el número de IES que represente.

Durante la Asamblea no presencial apoyada en medios tecnológicos y de manera sincrónica en línea; se informará los momentos en los que podrá expresar su voto.

No se permiten votos por correo electrónico, Whatsapp o teléfono. Todos los votos deben ingresarse en la plataforma web <https://fodeseop.asamblea.co> en el botón “**Vote aquí**”.

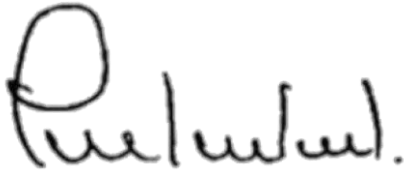
ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD. El presente Acuerdo, será publicado en la página web institucional del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MODALIDAD NO PRESENCIAL APOYADA EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE MANERA SINCRÓNICA EN LÍNEA

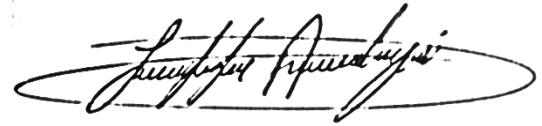
ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige para la convocatoria a la XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Vicepresidente



JEFFERSON AMORTEGUI WALTEROS
Secretario

Proyectó: Jefferson Amortegui Walteros / Secretario del Consejo de Administración
Revisó: Gustavo Adolfo Riveros Sáchica / Gerente General
Aprobó: Consejo de Administración